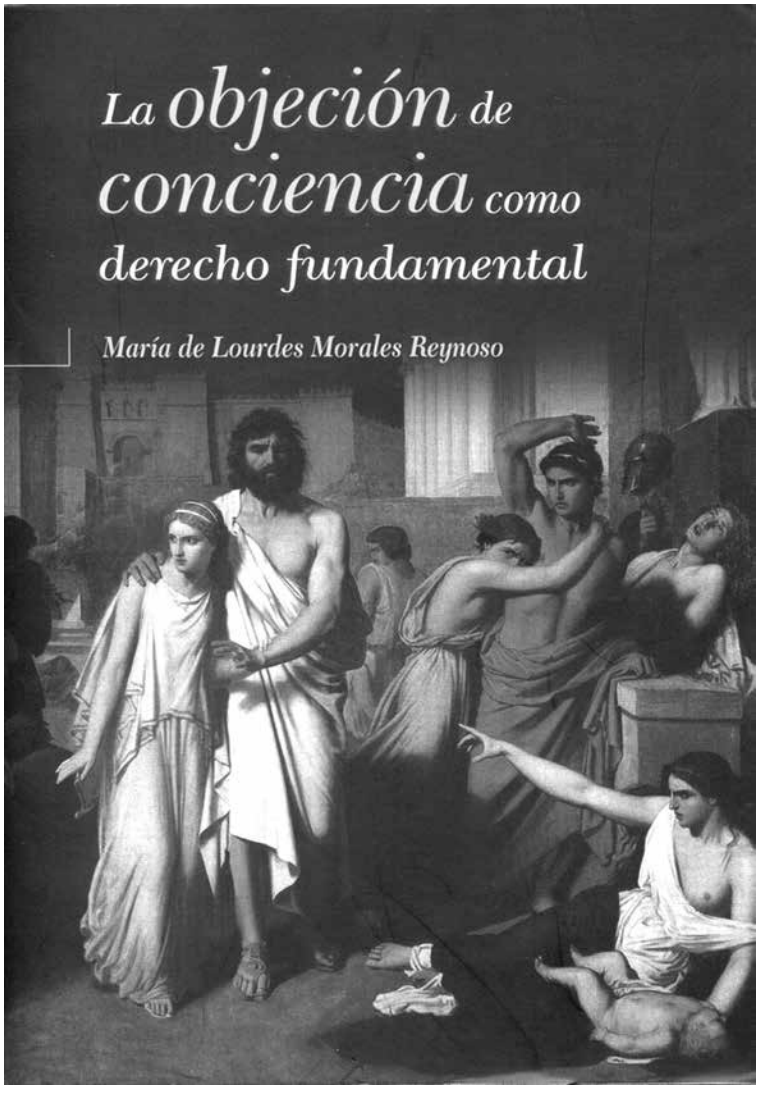
BREVIARIO BIBLIOGRÁFICO



La objeción de conciencia como derecho fundamental, María de Lourdes Morales Reynoso, Primera edición, Porrúa-Comisión de Derechos Humanos del Estado de México-Universidad Autónoma del Estado de México, México, 2013.

La objeción de conciencia plantea problemas de innegable actualidad que inciden de lleno en el estudio de los derechos y libertades de los individuos, regulando la manera en la que se puede compaginar el derecho a la autodeterminación personal con el necesario respeto por las leyes [...] La doctora Morales utiliza una metodología tópica de aproximación a este concepto. En efecto, describe, valora y norma. Comienza su trabajo exponiendo su tesis de partida que se cuestiona sobre la conveniencia de reconocer un derecho a la objeción de conciencia pleno e independiente. Afirma la autora que este derecho debe trascender su actual incorporación al sistema jurídico mexicano como mera excepción a deberes jurídicos concretos, para configurarse como derecho fundamental en el que se concrete el ejercicio de la libertad de conciencia. Con esta premisa de base, la doctora Morales se dispone a demostrar su aserto. Para ello trata de describir lo que es la objeción de conciencia, analizando sus orígenes históricos, siempre en relación con el problema de la obediencia a la ley. Considera, ya desde el principio de su libro, que la objeción de conciencia es un derecho de los individuos basado en su dignidad. En efecto, la libertad y la responsabilidad de los individuos deben llevar aparejada su posibilidad de elegir sabiendo y enfrentando en todo momento las consecuencias de sus actos. Consecuentemente, la idea organizativa que se defiende en el libro no es la de un Estado paternalista que deba "perdonar" o "permitir" la desobediencia sin más a algunas de sus normas porque de algún modo "ya se sabe que no se van a cumplir todas". Muy al contrario, la autora [...] mantiene que la no obediencia a las leyes positivas puede tener un fundamento moral o de conciencia superior a la obligación de cumplir las leyes del Estado. Pero este incumplimiento no se produce por abandono o comodidad, sino que la mayoría de las veces la desobediencia implica un grado de com-

promiso mucho mayor que el cumplimiento, pues implica la defensa de posiciones que afectan a la naturaleza íntima del ser humano.

La doctora Morales defiende la existencia de motivos que ameritan la desobediencia, pero al mismo tiempo advierte que no son todos los que en cualquier momento se le puedan ocurrir al ser humano sometido a leyes positivas. Por eso el libro recoge las principales objeciones de conciencia que se producen hoy en día singularmente en la república mexicana. Éstas son: la objeción sanitaria, a las fórmulas rituales y juramentos. La autora las justifica basándose en la dignidad de la persona y en sus derechos y libertades, singularmente en el derecho a vivir de acuerdo con lo que la propia conciencia de cada uno le dicte.

La autora de este libro plantea, sin duda, un tema recurrente desde la Antigüedad, que no es otro que la posible interferencia entre lo que manda la ley natural, a través de la conciencia de cada individuo, y lo que manda la ley positiva de cada pueblo, escrita y pensada para un momento y circunstancias concretas, a través de las leyes escritas del Estado. Es la tensión entre lo justo legal y lo justo natural de la que ya hablaba Aristóteles; la incompatibilidad que a veces se produce entre las leyes emanadas del poder establecido y las de la moral de cada uno, que se evidencia en la tragedia de Antígona; es, en suma, la lucha entre derecho y moral cuando las normas de determinado país y momento histórico no respetan la conciencia del pueblo como tal. Por eso el tema que aborda esta obra es de actualidad pero a la vez hunde sus raíces en la historia, evidenciando con ello la pervivencia del problema a través de los tiempos, circunstancia esta que le confiere la profundidad de los problemas permanentes no sujetos a la transitoriedad propia de las modas.

Hecha la descripción de la figura que quiere abordar, la objeción de conciencia, y producida también la valoración que en el caso de la autora de este libro es favorable al reconocimiento individualizado del derecho que invoca, procede a la última parte del trabajo. ¿Qué se puede hacer para asegurar este derecho sin causar grave desconcierto y desorden social? ¿Qué se puede hacer para alcanzar la justicia en un caso de objeción de conciencia real?

Ante esta pregunta, la doctora Morales propone la creación en México de una figura jurídica que suponga la existencia de la objeción de

conciencia como un "derecho fundamental en la Constitución que pueda invocarse por los jueces para resolver casos concretos en los que se ponderе la prevalencia de la libertad de conciencia frente a un deber jurídico". Por eso, continúa la autora, la libertad de conciencia debe incorporarse en el artículo 6°, junto a la libertad de manifestación de las ideas, y no en el artículo 24 de la Constitución mexicana, pues de hacerlo en este lugar, quedaría vinculado y reducido a la libertad religiosa. La libertad de conciencia es sin duda religiosa, pero su concepción es mucho más amplia, y por eso debe ubicarse de acuerdo con el bien jurídico que tutela, que es la dignidad y la autodeterminación de la persona. La finalidad es la protección última de los derechos humanos; y me permito añadir yo, de la justicia en la efectiva realización de las relaciones sociales.

En suma, nos encontramos ante un libro de candente actualidad, que estudia un problema social real con raíces históricas profundas, que, sin embargo, sigue planteando problemas de resolución justa. El problema de la objeción de conciencia se plantea en esta obra desde una perspectiva real que lo sitúa en la actualidad del derecho mexicano. Está desarrollado de forma didáctica, completa, ágil y bien informada que hace reflexionar al lector sobre el verdadero alcance del problema aislándolo de una cuestión meramente religiosa hacia una problemática general. La metodología de trabajo que emplea, como he indicado, es tópica recorriendo los tres estadios de investigación que dicha forma de estudio recomienda. Es decir, el planteamiento de una tesis, ofreciendo la descripción de la situación; la valoración de las distintas posibilidades de respuesta con los pros y los contras de cada una; y por último, la respuesta personal a la tesis inicial planteada en aras de proponer una solución que mejore la situación detectada y calificada como indeseable.

Estamos, a mi juicio, ante una obra interesante, escrita por una especialista en la materia, y cuya lectura recomiendo a cualquier persona interesada en la defensa de los derechos humanos, de la libertad, de la igualdad, de la dignidad y de la autonomía personal, y en suma, cualquier interesado en la defensa de la justicia.

Milagros Otero Parga (en el "Prólogo" a la obra).